

**“GUIA PARA LA PLANEACIÓN DEL
SEGUIMIENTO A LA NORMA NMX-R-025-
SCFI-2015”**

Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
	Fecha: 31/08/2021
	Revisión: 0
	Página 2 de 9

1. Objetivo.

Contar con un instrumento para que el Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) pueda prever y definir el tipo y número de revisiones, acciones de seguimiento y auditorías a realizar y las áreas donde se llevaran a cabo, para dar cumplimiento y mantener actualizados los requisitos de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y no Discriminación.

2. Marco normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

3. Políticas Generales.

- Las auditorías serán realizadas de acuerdo a la programación anual autorizada previamente para tal efecto.
- El grupo de auditores que realizará las revisiones y auditorías, no podrá ser funcionario del área a evaluar.
- Este procedimiento únicamente contempla la revisión de requisitos contemplados en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en consecuencia no podrá solicitarse cualquier otro tipo de información.
- En cualquier momento podrá realizarse una auditoría extraordinaria a solicitud del Comité o de alguna de las áreas que intervienen en el mantenimiento de la norma.

	Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
		Fecha: 31/08/2021
		Revisión: 0
		Página 3 de 9

4. Guía de operación.

4.1. Propósito.

La guía para la Planeación del Seguimiento de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 tiene como finalidad, prever y definir el tipo y número de auditorías a realizar y las áreas en las que deberán de llevarse a cabo las revisiones y los seguimientos correspondientes, para dar cumplimiento y mantener actualizados los requisitos de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y no Discriminación; todo ello a través de su planeación y programación anual, en cuanto a los tiempos, secuencia y logística más apropiada para su conveniente ejecución dentro de la CNDH.

Lo anterior permitirá, una vez realizadas las auditorías, revisiones y seguimientos, identificar posibles desviaciones y oportunidades de mejora en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la Norma, y así poder trabajar en las acciones correctivas necesarias.

4.2. Alcance.

Esta guía aplica a todo el personal encargado de llevar a efecto: la planeación, integración y programación del seguimiento, así como ajustes, cambios, aprobación y difusión entre las áreas responsables e involucradas, y la elaboración del Informe de Avances obtenidos. Todo en referencia al plan anual del seguimiento.

4.3. Políticas y lineamientos.

- Todo lo relativo a la Planeación Anual del Seguimiento de las auditorías, las revisiones y/o seguimiento de acciones en las distintas áreas, deberá emitirse a partir de que se considere para su integración lo siguiente:
 - i. El Plan de auditoría del año anterior
 - ii. La medición del clima laboral
 - iii. Los planes de acciones de mejora
 - iv. El programa de auditorías preestablecido
 - v. El seguimiento a las actividades de la certificación de la norma mexicana NMX-025-R-SCFI-201
 - vi. Solicitudes de modificaciones y/o ajustes hechos por el área de Oficialía Mayor.
 - vii. Solicitudes directas del personal de las áreas involucradas y/o de interés, donde se llevaron a efecto auditorías (internas o externas).
 - viii. Actividades de revisión y/o seguimiento de acciones programadas.

	Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
		Fecha: 31/08/2021
		Revisión: 0
		Página 4 de 9

- Los resultados del Diagnóstico de Autoevaluación, solo serán considerados dentro de la integración y elaboración del primer Plan anual del seguimiento.
- Observaciones del personal de la CNDH.
- Todo el personal que participe en la Planeación del Seguimiento a la Norma, en sus fases de elaboración, revisión, aprobación y ajustes, deberán considerar las cargas y dinámica de trabajo que presentan las áreas a auditar, o bien las que están sujetas a revisión o seguimiento; con la finalidad de que éstas acciones se desahoguen y atiendan de manera fluida y expedita.
- Se deberá considerar para la elaboración de la propuesta de Planeación Anual del Seguimiento de Auditorías (internas y externas), así como de las visitas de revisión y seguimiento a las acciones identificadas como prioritarias o necesarias, todo aquel factor que directa e indirectamente, beneficie el alcanzar una programación funcional, objetiva y coherente de las mismas.
- Una vez elaborada la propuesta de Planeación Anual del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, la misma deberá de ser turnada a la Oficialía Mayor de la CNDH para que proceda a su aprobación y emisión de recomendaciones y/o observaciones.
- El Informe de Avances que forma parte integral del seguimiento al cumplimiento de los requisitos de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, irá complementándose y enriqueciéndose, conforme se avance en el cumplimiento y cobertura de las auditorías (internas y externas), así como las visitas de revisión y seguimiento planeadas y programadas.

4.4. Responsabilidades.

Establecer los lineamientos y mecanismos para la Planeación del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, de las auditorías, revisiones y seguimientos correspondientes, a través de las cuales se medirá el cumplimiento a los requisitos de norma, determinándose y atendiendo las desviaciones y/o oportunidades de mejora que hayan sido identificadas. Esta Planeación del Seguimiento permitirá que los actores que intervienen en las auditorías, las revisiones y/o seguimientos de acciones y compromisos con las distintas áreas, se puedan desempeñar de una manera ordenada, objetiva y transparente.

- **La o el Titular de Oficialía Mayor de la CNDH:** Revisar, aprobar y emitir las posibles recomendaciones al Plan Anual del Seguimiento de las auditorías, las revisiones y/o seguimientos.
- **Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación.** Revisar y tomar la información fuente que servirá de referente para la elaboración de la propuesta del Plan Anual del Seguimiento a las auditorías, las revisiones y/o seguimientos correspondientes; así como:

Integrar la propuesta de la Planeación Anual del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 a realizarse durante el año calendario (de enero a diciembre), a través de auditorías (internas o externas), actividades de revisión y/o seguimiento de acciones y compromisos con las distintas áreas.

	Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
		Fecha: 31/08/2021
		Revisión: 0
		Página 5 de 9

- ≡ Atender y efectuar los posibles ajustes, sugerencias y/o cambios que se realicen al Plan anual del seguimiento por parte de la o el Titular de Oficialía Mayor, el propio Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación o de personas de las áreas involucradas con los requisitos de Norma.
 - ≡ Difundir el Plan Anual del Seguimiento en el Comité y entre las diferentes áreas involucradas y/o de interés donde se llevarán a efecto, bien sean las auditorías (internas o externas), así como las actividades de revisión y/o seguimiento de acciones y compromisos.
 - ≡ Elaborar el Informe de Avances del Seguimiento a la implementación de la norma.
 - ≡ Hacer del conocimiento de la o el Titular de Oficialía Mayor de la CNDH, los progresos obtenidos del Seguimiento a las auditorías (internas o externas), así como de las actividades de revisión y/o seguimiento de acciones y compromisos, mediante el Informe de Seguimiento que se emita.
- **Personal de la CNDH de las diferentes áreas involucradas y/o de interés:** Deberá ser notificado previamente para que participen puntual y activamente, proporcionando todas las facilidades para el cumplimiento y total cobertura de las actividades planeadas y programadas, en relación a las diferentes áreas donde se llevarán a efecto las auditorías (internas y/o externas), o bien las actividades de revisión y/o seguimiento de acciones y compromisos (consideradas dentro del alcance de la Planeación Anual del Seguimiento a los requisitos de Norma NMX-R-025-SCFI-2015).
 - **Personal designado.** Es el personal que ha sido instruido por el Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación para participar dentro de la revisión de información fuente, integración y elaboración del Plan Anual del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015; atención de recomendaciones y/o cambios al mismo; su difusión entre las áreas de interés, así como la elaboración y entrega del Informe de Avances. Este personal de la CNDH deberá apegarse estrictamente a lo descrito en este procedimiento.

4.5. Descripción de la guía.

Paso	Actividad	Responsable
1	INICIO DEL PROCEDIMIENTO Revisar detalladamente la Integración y elaboración de la propuesta de Planeación Anual del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, identificando todos aquellos componentes que formarán parte integral de la propuesta de planeación a elaborar.	Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación

	Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
		Fecha: 31/08/2021
		Revisión: 0
		Página 6 de 9

2	La propuesta del Plan Anual del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, deberá integrar: la información a utilizar, número de visitas de revisión y/o seguimiento a realizar, y las acciones identificadas como prioritarias o necesarias.	Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación
3	<p>Revisar la viabilidad de la propuesta de la Planeación del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, que se ha recibido, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempos de ejecución. ✓ Secuencias de programación. ✓ Áreas que participarán. ✓ Necesidades de información. ✓ Prioridades. ✓ Seguimiento del Proceso de Certificación. ✓ Demás factores que beneficien el adecuado y funcional desahogo de las auditorías (internas y externas), así como de las visitas de revisión y/o seguimiento a las acciones identificadas como prioritarias o necesarias. 	<p>Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación</p> <p>La o el Titular de Oficialía Mayor</p>
4	<p>Se revisará la propuesta para determinar si su planeación y programación ha sido correctamente integrada</p> <p>¿Se aprueba?</p> <p>NO. Ir al paso 5.</p> <p>SI. Ir al paso 7.</p>	La o el Titular de Oficialía Mayor
5	Emitir respuesta por escrito, conteniendo las recomendaciones y/u observaciones referentes a los cambios o ajustes identificados, los cuales deberán aplicarse a la propuesta de Planeación del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.	La o el Titular de Oficialía Mayor
6	<p>Realizar los cambios o ajustes sugeridos a la Propuesta de Planeación Anual del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.</p> <p>Ir al paso 2.</p>	Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación
7	Una vez integrada y aprobada la propuesta de la Planeación del Seguimiento a la Norma, la misma se convertirá en el Plan Anual de Seguimiento, debiendo ser difundido entre las áreas de involucradas y/o de interés, para su consideración, programación y futura atención.	Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación

	Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
		Fecha: 31/08/2021
		Revisión: 0
		Página 7 de 9

8	Siendo del conocimiento de las áreas involucradas y/o de interés, las fechas de las auditorías (internas y externas), así como las visitas de revisión y/o seguimiento a efectuarse, éstas se realizarán en apego al procedimiento de Auditorías existente.	Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación
9	Cada vez que sea realizada alguna auditoría (interna o externa), o bien alguna visita de revisión y/o seguimiento que se tienen contempladas dentro de la Planeación del Seguimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, se deberá de elaborar al término de éstas, el Informe de Avances correspondiente. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación

4.6. Registros.

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservación	Código registro
Plan anual de auditoría			NA

4.7. Glosario de términos.

- **Ajuste:** Se refiere al o a los cambios que pueden ser de fondo y/o forma dentro de la Planeación del Seguimiento a las auditorías, las revisiones y/o seguimientos correspondientes, los cuales fueron identificados como convenientes y/o necesarios, previo a su aprobación y puesta en marcha.

	Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
		Fecha: 31/08/2021
		Revisión: 0
		Página 8 de 9

- **Auditoría externa:** Se refiere al servicio prestado por un grupo de profesionales calificados, acreditados y certificados, externos a la CNDH, el cual consiste en la revisión de los requisitos de la Norma de Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 para medir el cumplimiento de los mismos; se realiza mediante la aplicación de técnicas específicas, a fin de expresar su opinión y evaluación independiente, sobre la situación de la CNDH respecto al cumplimiento de la Norma en un momento determinado, así como los cambios que en ella pudieran darse durante un período definido.
- **Auditoría interna:** Es una función independiente de control, evaluación, gestión y de consulta, establecida como un servicio propio e interno de la CNDH, para examinar y evaluar sus actividades; su objetivo es el de ayudar a las personas que participan de ésta en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades y en apego a los requisitos de Norma, lográndose esto a través del análisis, recomendaciones, consejos, hallazgos e información generada.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, basada en características de origen étnico o nacional, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica; embarazo, lengua, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra, tenga por efecto, ya sea por acción u omisión, con intención o sin ella, el obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades entre las personas.
- **Comité:** Se refiere al Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma y los antecedentes penales entre otros motivos.
- **Implementación:** Es la acción de poner en práctica: medidas, métodos, lineamientos, principios entre otros, para concretar alguna actividad, plan, procedimiento, protocolo, sistema o misión.
- **CNDH:** Se refiere a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **Norma:** Se refiere a la Norma mexicana de Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.

	Guía para la Planeación del Seguimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Código: _____
		Fecha: 31/08/2021
		Revisión: 0
		Página 9 de 9

- **Planeación y Programación Anual:** Se refiere al documento que contiene el conjunto planificado y detallado de la programación y descripción de actividades de una o más auditorías, así como de las visitas de revisión y/o seguimiento a las áreas involucradas y/o de interés, a realizarse a lo largo de un período de tiempo conocido como año calendario (enero a diciembre); todo ello dirigido hacia un propósito en específico.
- **Revisión:** Es toda aquella actividad sistemática, estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno, con el propósito de asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; la revisión deberá asistir a la CNDH en la identificación y evaluación de las exposiciones significativas a los riesgos de incumplimiento o sesgos, contribuyendo sustancialmente a la mejora continua del cumplimiento de los requisitos de la Norma de Igualdad Laboral y no Discriminación, así como al mantenimiento efectivo de los controles empleados para tal efecto.
- **Seguimiento:** Es la revisión y comprobación de las acciones realizadas por el auditado (área auditada) para atender, en tiempo y forma, las recomendaciones o acciones propuestas en las cédulas de “No Conformidades” o de “Oportunidades de mejora” identificadas mediante los hallazgos.